

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2022

VISTO, el Expediente N° 101-EMPDDH/2021, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las dos (2) puertas automáticas con dos (2) hojas móviles cada una del edificio Acceso de Av. del Libertador, por el plazo de doce (12) meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00).

Que mediante Resolución N° 14-EMPDDH/2022 del 24 de febrero de 2022 se aprueba el llamado a Licitación Privada N° 01/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en los artículos 21 y 26 tercer párrafo del Reglamento de Contrataciones, estableciendo en su artículo 4° excepcionalmente –en el marco de la emergencia sanitaria vigente según normativa nacional que se refiere más abajo– que el acto de apertura de ofertas exigido por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones para este procedimiento tendría lugar remotamente por medios electrónicos a cargo de la Sub-Área Compras de este ENTE PÚBLICO en la fecha fijada para ello, debiéndose notificar el Acta de Apertura a todos los interesados participantes de la compulsa y publicar en forma íntegra el contenido de todas las ofertas en la página web de este organismo.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), agregándose con posterioridad la imputación preventiva adicional en la partida correspondiente de la diferencia de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$39.588,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a VEINTICINCO (25) proveedores del ramo, de los cuales SEIS (06) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada (número de invitados no inferior a cuatro posibles proveedores), y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS y MERCADOS TRANSPARENTES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones –del modo electrónico excepcional apuntado–, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2022, de fecha 12 de abril de 2022, correspondiente a esta Licitación Privada, en la que se deja constancia de la única oferta perteneciente a ALL ENERGY S.A. [CUIT N° 30-71571702-2 REPEM N° 375] por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$519.588,00). Asimismo, en el marco de esta licitación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 y de conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 14-EMPDDH/2022 y la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante correo electrónico del día 12 de abril de 2022 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas al único oferente y según consta en las actuaciones se publicó la oferta en la página web de este organismo.

Que el día 12 de abril de 2022, la Sub-Área Compras intimó a ALL ENERGY S.A. a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta. Este requerimiento fue cumplimentado por el oferente mediante el envío de la póliza en concepto de garantía de mantenimiento de oferta requerida.

Que el día 18 de abril de 2022 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que el oferente no posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales del oferente, según consta en el certificado emitido de fecha 18 de abril de 2022.

Que mediante correo electrónico del día 05 de mayo de 2022, en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 del Reglamento de Contrataciones, y en cumplimiento del artículo 33 último párrafo del mismo reglamento, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solicita al Área de Logística el análisis técnico de la oferta, por lo que esa área manifiesta en su informe técnico remitido por correo electrónico del día 06 de mayo de 2022, que cumple con lo solicitado técnicamente.

Que, asimismo, en fecha 11 de mayo de 2022 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación requiere al oferente que en el plazo de TRES (3) días hábiles subsane defectos formales. Este requerimiento fue cumplimentado por el oferente mediante documentación digital a través de correo electrónico.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega el Acta de Evaluación de Ofertas N° 11/2022 del 12 de mayo de 2022 y su Informe N° 11/CEyP/2022 del mismo día en relación a la Licitación Privada de marras, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha preadjudicado la contratación a ALL ENERGY S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$519.588,00).

Que mediante correo electrónico del día 13 de mayo de 2022 se notificó el resultado de la preadjudicación al único oferente y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 63/2022.

Que de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, lo actuado por el Área Administrativa y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°

001-EMPDDH/2022 en el marco de la emergencia sanitaria vigente según lo establecido por los Decretos PEN N° 260/2020, N°167/2021 y N° 867/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos del Acta de Evaluación citada.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA
LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 01/2022 que propicia la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las dos (2) puertas automáticas con dos (2) hojas móviles cada una del edificio Acceso de Av. del Libertador, por el plazo de doce (12) meses, según lo solicitado por el Área de Logística del ENTE PUBLICO.

Artículo 2º.- Adjudicase la Licitación aprobada en el artículo 1º a la firma ALL ENERGY S.A. [CUIT N° 30-71571702-2 REPEM N° 375] por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$43.299,00), lo que hace un total anual de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$519.588,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º.- Impútese la suma referida en el artículo 2º de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Coordinación Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese, notifíquese a los interesados y al adjudicatario con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 049- EMPDDH/2022